

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso (C.G.P.), se corrige la sentencia de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020) para eliminar de la misma el numeral CUARTO del RESUELVE, como quiera que en dicho proceso la prueba de ADN fue practicada por la parte demandante en sitios privados y no a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por otro lado, frente a los oficios ordenados en la sentencia, se le informa al apoderado que la secretaria del juzgado una vez los elabora los remite al correo electrónico suministrado por la parte demandante, para que este proceda a su diligenciamiento, respecto a las copias autenticas debe solicitarlas mediante correo electrónico y pedir la cita para el pago y entrega de las mismas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 88

De hoy 7 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e30a8506595ee2b71b19f61ce680f6e0b5d8159d8f7d9d464308412d40d7fe55

Documento generado en 04/10/2020 11:08:41 p.m.